



A.P.N.: 064-2019-MPC/011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 079-2019-MPC

Cañete, 12 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio de 2019, el pedido del Regidor Provincial - Sr. Israel Guzmán Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPC de fecha 28 de junio de 2019, se declaró **FUNDADO** el Recurso de Reconsideración, solicitado por los señores Jessica Janett Ochoa Escobar, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Israel Guzmán Mendoza, Teófilo Junior Arias Castellón, Joseph Guillermo Llanos Lara y Rosa Luz Lázaro Tuanama - Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, contra el Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPC de fecha 20 de mayo del 2019, mediante el cual se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N°074-2018-MPC, por ser una de las atribuciones del Concejo Municipal de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos acorde con lo dispuesto por el Art. 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Sr. Israel Guzmán Mendoza - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se adicione al Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPC de fecha 20 de mayo del 2019, que se le dé la autorización al alcalde para que siga el procedimiento correspondiente y gestione con respecto al convenio de INKAMAY;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acto;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR se adicione al Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPC de fecha 28 de junio de 2019, que declara **fundado** el Recurso de Reconsideración, solicitado por los señores Jessica Janett Ochoa Escobar, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Israel Guzmán Mendoza, Teófilo

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

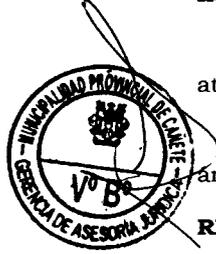
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 079-2019-MPC

Junior Arias Castillón, Josehp Guillermo Llanos Lara y Rosa Luz Lázaro Tuanama – Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, contra el Acuerdo de Concejo N° 052-2019-MPC de fecha 20 de mayo del 2019, mediante el cual se deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N°074-2018-MPC, por ser una de las atribuciones del Concejo Municipal de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos acorde con lo dispuesto por el Art. 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **ADICIONANDO se le de autorización al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, seguir con el procedimiento correspondiente y gestiones con respecto al convenio de INKAMAY ING S.A.C;** por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente al Despacho de Alcaldía, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento de los Regidores de la Provincia y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL